

ORDENANZA Nº: 2962/05.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2005

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 2742/05, del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se aceptó la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por la empresa **SIDERAR S.A.I.C.**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (200.000.-)**, destinados por el donante para la reparación de dos equipos viales;

Que por Ordenanza Nº 2790/05, se procedió a la modificación del Artículo 1º de la precitada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma accedió a que el destino inicialmente imputado, pueda ser nuevamente cambiado; con el fin de financiar gastos del Sistema de Salud Pública Hospital Municipal “José María Gomendio”, las seis (6) Unidades Sanitarias, dependientes del mismo e inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de equipamiento y recursos humanos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º, de la Ordenanza Nº 2790/05; el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa SIDERAR S.A.I.C.**, y a favor de la **Municipalidad de Ramallo**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, importe que será destinado a financiar gastos del sistema de salud pública Hospital Municipal “José María Gomendio”, las seis (6) Unidades Sanitarias dependientes del mismo, e inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de equipamientos y recursos humanos”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-----